

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peretas.	FUERA DE CORDOBA	Peretas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	98	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de pereta.

Se publica todos los días, excepte los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordens de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROGRAMAS de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.

(Conclusión)

PROGRAMA DE RELIGION

Primer curso

- Doctrina cristiana.—Las preguntas del Catecismo de la diócesis.
- Explicación del Credo.—Qué es el Credo.—Su origen y fin con que los Apóstoles lo compusieron.—Saludable efecto que produce en el alma cristiana la repetición del Credo.—Práctica de los mártires.—Qué cosa es fe.—Diversas clases de fe.—La fe divina es necesaria para la salvación.—Dónde se contienen principalmente las verdades de la fe.—El hombre sin la fe en los demás hombres no podría vivir en sociedad.—Motivos muchos más poderosos para asentir á la palabra de Dios.—Qué es misterio en general.—Numerosos hechos inexplicables del orden natural, y que el hombre tiene como ciertos.—Misterios sobrenaturales.—Cuántas de estas verdades se contienen en el Credo.—Qué son los artículos de la Fe.—Su identidad con el Credo.—Partes á las cuales pueden reducirse los doce dogmas que componen el Credo, según el Catecismo Romano.—Primera parte. Artículos que se refieren á la

persona del Padre.—Segunda. Artículos que se refieren á la persona del Hijo.—Tercera. Artículos que se refieren á la persona del Espíritu Santo y á su Iglesia.

Primer artículo.—Idea de Dios.—Consideraciones por las cuales el alma se eleva al conocimiento y al amor de Dios.—Misterio de la Santísima Trinidad.—Este adorable Misterio es el fundamento de toda la Religión Católica.—Semejanzas que nos demuestran que la distinción cabe dentro de la unidad.—Testimonios de la Sagrada Escritura que nos enseñan la existencia de este adorable Misterio.—Dios Todopoderoso, Dios Criador del cielo y de la tierra.—Atributos de Dios, que se ostentan admirablemente en la obra de la Creación.—Fin que Dios se propuso en la creación.

Qué son los ángeles.—Jerarquías angélicas.—Angeles custodios.—Orden admirable que se observa en las criaturas que forman el universo.—El hombre, inferior á los ángeles, constituido por Dios dueño soberano de los demás seres.—Dios Remunerador.—Premio prometido á los buenos y castigo reservado á los malos.—Juicio particular y juicio final.

Jesucristo Dios y Hombre.—Cristo es Dios.—Primer artículo de la Santa Humanidad.—Misterio de la Encarnación.—Intervención de las Tres Divinas Personas en este adorable Misterio.—Singular amor que Dios manifestó al hombre haciéndose hombre y niño.—Jesucristo Hijo de Dios é Hijo de la Virgen Santísima.—Consecuencias que se siguen de la unión de las dos naturalezas, divina y humana, en la Persona de Jesucristo.—Dónde se verificó el Misterio de la Encarnación.—Dónde nació Nuestro Señor Jesucristo.—Perpetua virginidad de la Madre de Dios.

Misterio de la Redención.—Valor infinito de las acciones de Jesús.—Muerte de Nuestro Señor Jesucristo.—Valor superabundante de este sacrificio

para la redención y salvación de todos los hombres, y para la satisfacción por todos los pecados del mundo.—Glorificación de las almas de todos los Santos Padres, que esperaban la venida del Salvador en el limbo de los justos.—Enterramiento de Jesús.—La resurrección gloriosa al tercero día.—Valor decisivo de la milagrosa resurrección de Jesucristo para probar su divinidad y la de su doctrina.—Circunstancias providenciales que acompañaron á este milagro para que á todos constase de una manera cierta.—Subida del Señor á los cielos.—Su segunda venida al fin del mundo para juzgar á todos los hombres.

Tercera Persona de la Santísima Trinidad.—El Espíritu Santo es Dios.—El Espíritu Santo santifica, ilumina y dirige á los Apóstoles después de la Ascensión del Señor á los cielos.—Fundación de la Iglesia por Nuestro Señor Jesucristo.—Perpetuidad é infalibilidad de la Iglesia, prometidas por Nuestro Señor Jesucristo.—El Papa, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.—Supremo poder concedido por Jesucristo al Papa en la persona de San Pedro.

Historia Sagrada.

Dios.—Creación del mundo.—Los seis días de la Creación.—El día séptimo.—Los ángeles.—Su pecado.—El hombre.—Adán y Eva.—El Paraíso.—Pecado de nuestros primeros padres.—Castigo.—Promesa de la Redención.—Hijos de Adán.—Cain.—Abel.—Seth.—Corrupción del género humano.—Noé.—El diluvio.—Hijos de Noé.—La torre de Babel.—La idolatría.—Abraham.—Su fé.—Su obediencia.—Isaac, Esau y Jacob.—Los hijos de Jacob.—Las doce tribus.—José.—Su historia.—Muerte de Jacob y de José.—El santo Job.

El pueblo de Dios.—Moisés.—Su nacimiento.—La vocación de Moisés.—Las plagas de Egipto.—El cordero pasual.—El Exodo.—Paso del Mar Rojo.—El pueblo de Dios en el desier-

to.—La Ley Santa de Dios.—Becerro de oro.—Muerte de Moisés.—Josué.—Entrada en la tierra de promisión.—Los jueces.—Débora.—Gedeón.—Jephté.—Sansón.—Helí y Samuel.—Los reyes.—Saúl.—David y el gigante Goliath.—Odio de Saúl contra David.—Generosidad de David.—David grande y piadoso rey.—Salomón.—Su sabiduría.—Edificación del templo.—El cisma.—Robeán y Jeroboán.—Reino de Israel.—Los profetas Elias y Eliseo.—Fin del reino de Israel.—Tobías.—Consejos del anciano Tobías á su hijo.—El reino de Judá.—Los reyes hasta Ezequías.—El profeta Isaias.—Profecía de la venida del Salvador.—Últimos reyes de Judá.—Fin del reino.—El profeta Jeremías.—La cautividad de Babilonia.—El profeta Daniel.—Profecía acerca de la venida del Salvador.—La vuelta del cautiverio.—Zorobabel.—Esdras y Nehemías.—Reedificación de la ciudad y del templo de Jerusalén.—Situación del pueblo de Dios en tiempo de los reyes persas y de los sucesores de Alejandro Magno.—Persecuciones.—Muerte de Antioco.—Los Macabeos.—Herodes Ascalonita.—Nuevo Testamento.—Anunciación del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—La Visitación de la Virgen Santísima á Santa Isabel.—Nacimiento de San Juan Bautista.—Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—Adoración de los pastores y de los reyes.—Presentación en el templo.—Huida á Egipto.—Regreso á Nazaret.—El Niño de Dios en el templo.—Los treinta años de la vida privada de Nuestro Señor Jesucristo.—Predicación y muerte de San Juan Bautista.—Bautismo de Nuestro Señor Jesucristo.—Nuestro Señor en el desierto.—Predicación de Nuestro Señor Jesucristo.—La expulsión del templo de los mercaderes profanadores demuestra la fuerza moral y la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo.—Vocación de los Apóstoles.—El primer milagro de

(Pasa á la 4.ª plana.)

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Número

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.		Situación de la Escuela.			Fechas de la			
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
	CORDOBA.....	D. Rafael González.....	Secretario...											
	Idem.—Hospicio.....	» Francisco Cantueso.....	Elemental....											
		» Enrique Jiménez.....	»											
		» José Moreno.....	»											
		» Manuel Amaya.....	»											
		» Antonio Fernández.....	»											
		» Rafael López.....	»											
	Idem.—Patronato.....	» Antonio Montero.....	»											
		» José Luque.....	»											
	FUENTE LA LANCHA.....	1891 á 92.....												
		1892 á 93.....												
		1896 á 97.....												
	FUENTE OBEJUNA.....	1888 á 89.....												
		1890 á 91.....												
		1891 á 92.....												
		1892 á 93.....												
	HINOJOSA DEL DUQUE.....	1890 á 91.....												
		1896 á 97.....												
	SANTA EUFEMIA.....	1890 á 91.....												
		1891 á 92.....												
		1892 á 93.....												
	VALSEQUILLO.....	1887 á 88.....												
	VILLAHARTA.....	1888 á 89.....												
		1889 á 90.....												
		1890 á 91.....												
	Aumento gradual.....	1889 á 90.....												
		1890 á 91.....												
		1891 á 92.....												
		1892 á 93.....												
		1893 á 94.....												
		1894 á 95.....												
1	ADAMUZ.....	D. Rafael Herencia.....	Elemental....	275		68 75		90						
2		» Diego Carmona.....	Auxiliar....	156 25				90						
3		D.ª Ana Rael.....	Elemental....	275		68 75		90						
4		» Dolores Cano.....	»	275		68 75		90						
	AGUILAR.....	D. Juan Fernández.....	Superior....	406 25		101 56		30						
5		» Manuel Madueño.....	»					48						
6		» Manuel Romero.....	Elemental....	343 75		85 94		90						
7		» Antonio Galviz.....	»	343 75		85 94		90						
8		D.ª Gracia Gutiérrez.....	»	343 75		85 94		90						
9		» Ana Romero.....	»	343 75		85 94		90						
10		» Teresa González.....	»	343 75		85 94		90						
11		» Carmen García.....	Párvulos....	343 75		85 94		90						
12		» María Lorenzo Cantarero.....	Auxiliar....	206 25				90						
13		D. Luis Carmona.....	Adultos....	250				90						
14 (a)	Zapateros.....	» Francisco Velasco.....	Elemental....	156 25		39 06		90						
15		D.ª Magdalena Garrido.....	»	156 25		39 06		90						
16	ALCARACEJOS.....	D. José Ventura.....	»	206 25		51 56		90						
17		D.ª Pascasia Gaitán.....	»	206 25		51 56		90						
18	ALMEDINILLA.....	D. Marcos J. Baldó.....	»	275		68 75		90						
19		D.ª Consolación Areales.....	»	275		68 75		90						
20		» Julia Arjona.....	Auxiliar....	156 25				90						
21		D. José Jaén Ramirez.....	Adultos....	156 25		39 06		90						
22 (a)	Sileras.....	» Antonio Roldán.....	Elemental....	156 25		39 06		90						
23		D.ª Ana María Robles.....	»	156 25		39 06		90						
24 (a)	Las Navas.....	» Josefa Amalia Matas.....	Incompleta..	114 06		28 52		90						
25	ALMODOVAR.....	D. José Gaitán.....	Elemental....	275		68 75		90						
26		D.ª Purificación Porras.....	»	275		68 75		90						
27	AÑORA.....	D. Ildefonso Millán.....	»	206 25		51 56		90						
28		D.ª Josefa López.....	»	206 25		51 56		90						

Total resultados hasta el

30	1	18	30
4	1	18	30
12	5	6	19
	4	6	19
	1	30	30
	1	30	30
	4	6	19
	1	30	30
	4	6	19

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
				96 53	115 83				212 36					96 53	115 83				212 36
				269 03	32 83				301 86					269 03	32 83				301 86
				4 97	3 67	116 67			126 31					5 97	3 67	116 67			126 31
				154 17		77 78	1211 12		1443 07					154 17		77 78	1211 12		1443 07
				20 83					20 83					20 83					20 83
				337 68	108 75				446 43					337 68	108 75				446 43
				318 92	78 75				397 67					318 92	78 75				397 67
				37 50	45				82 50	37 50	45			37 50	45				82 50
				213 28	255 75				469 03					213 28	255 75				469 03
				1 72	2 06				3 78					1 72	2 06				3 78
				1 72					1 72					1 72					1 72
				5 62	6 77				12 38					5 62	6 77				12 38
				65 99			190 90		256 89					65 99			190 90		256 89
				125 10	60 60	59 23	440 15		685 08					125 10	60 60	59 23	440 15		685 08
				131 98	80 63	275	29 27		516 88					131 98	80 63	275	29 27		516 88
				131 98	136 87	791 39	123 75		1183 99					131 98	136 87	791 39	123 75		1183 99
				110 08	115 72		610 11		85 91					110 08	115 72		610 11		85 91
				27 52					27 52					27 52					27 52
				20 64	24 76				45 40					20 64	24 76				45 40
				41 28	37 14				78 42					41 28	37 14				78 42
				20 64	24 76				45 40					20 64	24 76				45 40
				20 64	12 38				33 02					20 64	12 38				33 02
				7 82	9 38				17 20					7 82	9 38				17 20
				7 82					7 82					7 82					7 82
				23 46	18 76				42 22					23 46	18 76				42 22
					18				18						18				18
					18 12				18 12						18 12				18 12
					28 56				28 56						28 56				28 56
					29 95				29 95						29 95				29 95
					27 75				27 75						27 75				27 75
					12 75				12 75						12 75				12 75
ejercicio de 1896 á 1897.					2197 92	1305 53	1320 07	2605 30	7428 82	37 50	45			82 50	2160 42	1260 53	1320 07	2605 30	7346 32
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69				4 69				9 38		4 69			4 69		4 69			4 69
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
3 39	4 06			10 16	12 19				29 80	10 16	12 19			22 35	3 39	4 06			7 45
6 77		216 67	27 08						250 52					6 77		216 67	27 08		250 52
8 59	10 31			8 59	10 31				37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31			8 59	10 31				37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31			8 59	10 31				37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31			8 59	10 31				37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31			8 59	10 31				37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31			8 59	10 31				37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
	6 19				6 19				12 38		6 19			6 19		6 19			6 19
6 25	7 50			6 25	7 50				27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69				4 69				9 38		4 69			4 69		4 69			4 69
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 85	3 42			2 85	3 42				12 54	2 85	3 42			6 27	2 85	3 42			6 27
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19			5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16		103 13	5 16				103 13	216 58	5 16					5 16		103 13	5 16		108 29

Nuestro Señor Jesucristo.—Indicación de los principales milagros.—Su doctrina.—El sermón de la Montaña.—La oración dominical.—Parábolas principales.—Conversión de la Samaritana, de Zaqueo y de la Magdalena.—El Señor escoge á San Pedro por cabeza de su Iglesia.—Entrada triunfal en Jerusalén.—La última cena.—El lavatorio de los piés.—La institución del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.—Judas.—La oración del huerto.—La prisión.—El Señor ante Anás y Caifás.—Negación de San Pedro.—El Señor ante Pilatos y Herodes.—El Señor azotado y coronado de espinas.—Es condenado á muerte.—El camino del Calvario.—Crucoifixión del Señor.—La Virgen Santísima al pie de la Cruz.—Las siete palabras.—Muerte del Señor.—La naturaleza se asocia al dolor supremo producido por la muerte de su Autor.—Sepultura.—Resurrección y apariciones del Señor.—Jesús constituye á San Pedro por su Vicario en la tierra.—Ascensión del Señor á los Cielos.—Venida del Espíritu Santo.

PROGRAMA DE RELIGIÓN

Segundo curso

Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia.—Amor á Dios.—Adoración.—Culto.—Pecados contra la Religión.—Impiedad.—Superstición.—Sacrilegio.—Simonía.—Supersticiones en nuestros tiempos.—Culto á las reliquias y á las imágenes de los Santos.—Pecados contra la Fe, Esperanza y Caridad.

Juramento.—Cuándo es pecado.—Voto.—Blasfemia.—Remedios contra este pecado horrendo.—Consecuencias terribles de este pecado para el individuo, para la familia y para la sociedad.—Santificación de las fiestas.—Modo de santificar las fiestas.—La Santa Misa.—Modo de oírla.—Fiestas que debemos guardar además de los domingos.—Obras que se recomiendan para la santificación de las fiestas.—Obras prohibidas en día festivo.—División de las obras.—Utilidad del descanso dominical.

Honor debido á los padres.—Promesas que Dios hace á los buenos hijos.—Cómo deben ser obedecidos los padres.—Reverencia á los padres.—Pecados que deben evitar los hijos.—Deberes de los padres.—El buen ejemplo.—Deberes para con las personas mayores en edad, dignidad ó gobierno.—Obligaciones mutuas de superiores y súbditos, amos y criados, patronos y obreros.

Pecados contra el quinto mandamiento.—Odio.—Rencor.—Homicidio.—Duelo.—Penas impuestas por la Iglesia contra los duelistas.—A quiénes alcanzan estas penas.—Suicidio.—Causas que producen tan horrendo pecado.—Maldición.—Maledicencia.—Escándalo.—Obligación del que injuria á otro.

Quién peca contra el sexto mandamiento.—Medios para ser casto.—Horribles consecuencias de este pecado en el orden intelectual, moral y social.

Quién cumple y quién quebranta el séptimo mandamiento.—Restitución.—Su necesidad.—Fraude.—Usura.

Quién cumple y quién quebranta el octavo mandamiento.—Juicio temerario.—Infamación.—A qué está obligado el que infama á otro.—Calumnia.—Mentira.—Sus clases.—Murmuración.

Qué se prohíbe en el nono y décimo Mandamientos.—Ayuno.—Práctica del ayuno entre los antiguos gentiles y judíos.—Ayuno entre los cristianos.—A quiénes obliga.—Cómo debe practicarse.—Alimentos prohibidos.—Abstinencia.—Días de ayuno durante el año.

Bienes del ayuno.—Elogios del ayuno hechos por los Santos Padres.—La Santa Bula.—Su explicación.—Días del año en que no se puede comer carne aun teniendo la Santa Bula.—Los diezmos y primicias.—Su origen.

Oración.—Sus condiciones.—Oración mental y vocal.—Explicación del Padrenuestro.—Efectos de la oración.—Oraciones á la Virgen Santísima y á los ángeles y á los santos.—El Avemaría.—La Salve.—El Santo Rosario.

Los Santos Sacramentos.—La Gracia Divina.—Virtudes que dan los Santos Sacramentos.—Fe.—Herejía.—Apostasía.—Necesidad de obrar según la fe para conseguir la salvación eterna.

Esperanza.—Fundamento.—Pecados contra la Esperanza.—Caridad.—Excelencia de la Caridad.—Actos de Fe, Esperanza y Caridad.—Motivo de la Caridad.—Pecados contra la Caridad.

El Bautismo.—Institución.—Para qué fué instituido.—Pecado original.—Materia, forma y ministro del Bautismo.—Efectos del Bautismo.

Confirmación.—Para qué fué instituido este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo.—Efectos que produce.—Penitencia.—Para qué es este Sacramento.—Pecado.—Sus clases.—Partes que tiene la Penitencia para quitar el pecado mortal.—Contrición de corazón.—Sus cualidades.—Atrición.—Propósito.—Confesión.—Sus cualidades.—Cosas necesarias para hacer bien una confesión.—Examen de conciencia.—Satisfacción.—Precepto de la Confesión.—Las indulgencias.—Oración por los difuntos.

Comunión.—Para qué es el Santísimo Sacramento de la Comunión.—Nombres que se le han dado.—Institución por Nuestro Señor Jesucristo.—Qué recibimos en el Santísimo Sacramento de la Comunión.—Efectos.—Disposiciones por parte del cuerpo y por parte del alma.—Comunión Pascual.—Extremaunción.—Para qué fué instituido este Sacramento.—Efectos que produce.—Persona que puede recibir este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo.—Tiempo en que debe administrarse.

Sacramento del Orden.—Para qué es este Sacramento.

Cuántos son los órdenes sagrados.—Dignidad del sacerdocio.—Beneficios que reporta á la sociedad.

Matrimonio.—Para qué es el Sacramento del Matrimonio.—Fines del Matrimonio.—Disposiciones para recibirlo.—Deberes de los casados.

Obras de Misericordia.—Por qué se llaman así y cuándo obligan de precepto.—Quién ejercita la obra de enseñar al que no sabe.—Cómo debe darse el

buen consejo.—Cómo debe corregirse al que yerra.—Perdón de las injurias.—Consuelo al triste.—Sufrir las adversidades del prójimo.

De la limosna.—Condiciones que ha de tener.—Limosna espiritual.—Visita de enfermos y pobres y demás obras de misericordia.

Historia eclesiástica.—La Iglesia.—Primeras predicaciones de los Apóstoles.—San Pedro y San Juan ante el Tribunal Supremo.—Vida de los primeros cristianos.—Persecuciones.—San Esteban protomártir.—Conversión de San Pablo.—Sus viajes apostólicos.—San Pedro bautiza al Centurión Cornelio.—San Pedro encarcelado.—Los Apóstoles reunidos en Jerusalén.—Santiago.—San Juan Apóstol y la Virgen Santísima.—San Pedro en Antioquía.—San Pedro y San Pablo en Roma.—Ruina de Jerusalén.—Rápida propagación del Cristianismo.—Las persecuciones del Imperio.—Mártires.—Apologías.—Las Escuelas cristianas.—Sabios de Alejandría.—Escuela de Antioquía.—Efectos del Cristianismo en el individuo, en la familia y en el Estado.—Constantino y la paz de la Iglesia.—Arrianismo.—Concilio de Nicea.—Osio y San Atanasio.—La reacción pagana en tiempo de Juliano.—Muerte de Juliano.—Teodosio el Grande.—Caída del paganismo.—Los grandes Doctores de la Iglesia en Oriente y en Occidente.—San Basilio.—San Gregorio Nazianceno.—San Juan Crisóstomo.—San Ambrosio.—San Jerónimo.—San Agustín.—El Arrianismo en Occidente, y principalmente en España.—Doctores de la Iglesia en España.—San Leandro.—San Isidoro.—El monacato.—San Antonio.—San Basilio en Oriente.—San Benito en Occidente.—Su admirable regla.—Propagación de su Orden.—Conversión de los pueblos bárbaros.—San Gregorio el Grande.—Los Iconoclastas.—San Juan Damasceno.—Carlomagno y el Papa León III.—El cisma de Focio.—Miguel Cerulario.—La reforma de Cluny.—Influencia de la Iglesia en la enseñanza, en la educación y en la beneficencia.

(“Gaceta,” del día 27 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2464

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de Pedro Abad á Adamúz y de Adamúz á Villanueva de Córdoba, con un ramal al puente de Montoro, segunda sección entre Adamúz y Villanueva, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno civil cuantas observaciones sean

pertinentes, por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de la vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se conserva en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 3 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Manuel de Monti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2465

EDICTO

Don Ramón Montilla Santerre, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: que instruido expediente de defraudación por la industria de prestamista á don Francisco del Pino Cobos, vecino de Lucena, en esta provincia, en virtud de denuncia formulada por su convecino don Francisco Ruiz Varo, cuyo paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio conocido en dicha ciudad, calle Cánovas del Castillo, antes Peso, número 39, al objeto de resolver lo que mejor proceda en dicho expediente, he acordado que el día 12 de Septiembre próximo, á las diez y media de su mañana, se reúna la junta administrativa en el despacho de esta Delegación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174, apartado 4.º, letra E del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Y para que llegue á conocimiento del don Francisco Ruiz Varo, se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, debiendo advertirle que puede concurrir por sí ó por medio de persona autorizada á dicha junta administrativa, con los justificantes de que intente valerse para sostener la denuncia, cuyo derecho le concede el ya citado art. 174 y el 43 del reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 2 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

Núm. 2466

EDICTO

Hago saber: que ignorándose el paradero de don Tomás Molina Cano, cuyo último domicilio conocido fué en la villa de Palma del Río, de esta provincia, en la calle de Río Seco, y á quien en 22 de Noviembre de 1898 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de Comerciante, tarifa 2.ª, núm. 47, por los Investigadores don Jerónimo Delgado y don Eduardo Otero, la Junta administrativa celebrada en esta ciudad en 2 de Junio de 1899, acordó absolverle de toda responsabilidad.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento del interesado.

Córdoba 2 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.